

Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea

Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ESTA CONSEJERÍA Y SE DESIGNAN SUS MIEMBROS.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en adelante LCSP, dispone en su apartado 1 lo siguiente:

"Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación". La mesa estará constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación".

El apartado 3 del referido artículo 326 de la LCSP, señala que "[l]a mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente".

Asimismo, el artículo 326.4 de la LCSP dispone que "[l]os miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación", para especificar el apartado 5 de dicho precepto que "El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de estos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario".

Por su parte, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de aplicación en tanto no se oponga a lo dispuesto en la LCSP, conforme a la disposición derogatoria de esta, regula la composición de la Mesa de Contratación, disponiendo en su apartado 4 lo siguiente:

"La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA BELEN DIAZ ELIAS - SECRETARIA GENERAL TECNICA

Fecha: 30/01/2024 - 11:46:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 61 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 162 - Fecha: 30/01/2024 13:02:10

Fecha: 30/01/2024 - 13:02:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OLU52cLH_9gHZnqDxF143cWD2QRCh9RzE



deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local".

De conformidad con lo expuesto y al objeto de proceder a la adjudicación de los contratos cuya tramitación corresponda a esta Secretaría General Técnica, procede nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación que van a asistir en dichos procedimientos de contratación y que se encuentren sujetos a la LCSP.

En virtud de las facultades propias que como órgano de contratación me atribuye el artículo 23.2 t) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, aprobado por Decreto 175/2022, de 3 de agosto, así como en virtud de las facultades de contratación delegadas por el Consejero del Departamento mediante la Orden de 7 de julio de 2020, sobre delegación de competencias de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (BOC nº 147 de 22 de julio de 2020), cuando el importe de la contratación supere los trescientos un mil euros (301.000,00 €), vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Constituir la Mesa de Contratación permanente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

Segundo.- Designar la composición de la Mesa de Contratación permanente de la Secretaría General Técnica, cuyos miembros, titulares y suplentes, que se relacionan a continuación, son designados con carácter permanente, con expresión del cargo o puesto que desempeñan, y que actuarán en los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 326.1 de la LCSP:

Presidencia:

Titular: Doña Verónica Segura Ramírez, Jefa del Servicio de Coordinación General y Régimen Interior.

Secretaría:

Titular: Doña Juana Teresa Melián Alonso, Jefa de Negociado de Contratación I.

Titular: Don Francisco Vega Figueroa, Jefe de Negociado de Contratación y Coordinación PLYCA.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MARIA BELEN DIAZ ELIAS - SECRETARIA GENERAL TECNICA

Fecha: 30/01/2024 - 11:46:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 61 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 162 - Fecha: 30/01/2024 13:02:10

Fecha: 30/01/2024 - 13:02:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OLU52cLH_9gHZnqDxF143cWD2QRCh9RzE





Suplente: Doña Ana Victoria Marrero de la Nuez, Jefa de Sección de Coordinación General y Régimen Interior (en atribución temporal de funciones).

Servicios Jurídicos:

Titular: Don Edgar Montesdeoca García, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Relaciones Institucionales, Letrado habilitado por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos para la asistencia de las mesas de contratación mediante Resolución núm. 196/2020, de 25 de mayo.

Titular: Doña Ana Morales Bauzá, Jefa de Área de Planificación, Letrada habilitada por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos para la asistencia de las mesas de contratación mediante Resolución núm. 380/2019, de 11 de septiembre.

Titular: Doña Estefanía Morcillo Dorta, Jefa de Sección de Recursos II del Servicio de Régimen Jurídico y Relaciones Institucionales, habilitada como Letrada por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos para la asistencia a las mesas de contratación mediante Resolución núm. 382/2023, de 10 de julio.

Intervención Delegada:

Titular: Don Manuel Ángel Solano Vinuesa, Interventor Delegado (22).

Titular: Don Francisco J. Pérez Henríquez, Titulado Superior.

Titular: Doña Cecilia Barrios Begzadeh, Jefa de Sección de Fiscalización.

Vocalía I y Vocalía II:

Personas designadas por la Dirección General proponente de la contratación.

Tercero.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación designada con carácter permanente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de Canarias, produciendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Belén Díaz Elías

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA BELEN DIAZ ELIAS - SECRETARIA GENERAL TECNICA

Fecha: 30/01/2024 - 11:46:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 61 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 162 - Fecha: 30/01/2024 13:02:10

Fecha: 30/01/2024 - 13:02:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LU52clH_9gHZnqDxF143cWD2QRCh9RzE